

Palma, a 30 de agosto de 2012

Estimado cliente:

Como ya bien sabrá, el Consejo de Ministros aprobó una nueva Ley, la **Ley 3/2012, de 6 de julio**, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

A continuación le detallamos los cambios más significativos respecto a la última reforma laboral de febrero:

- Bonificaciones a la contratación:
  - o Mayores de 45 años sin exigir periodos largos de inscripción (novedad), debiendo mantener el contrato 3 años y número de trabajadores totales en el momento de la contratación durante al menos 1 año.
- El empresario podrá despedir con una indemnización de 20 días de salario por año de servicio con el tope máximo de 12 mensualidades, cuando durante tres trimestres consecutivos el nivel de ingresos o ventas de cada trimestre es inferior al registrado en el mismo trimestre del año anterior.
- Bonificación del 50% durante 18 meses de las cuotas de familiares de autónomos que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por primera vez.
- Fomento de la contratación durante los meses de marzo y noviembre de fijos discontinuos. Las empresas dedicadas a actividades en los sectores de turismo, comercio y hostelería que inicien y/o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo, podrán aplicar una bonificación en dichos meses del 50% de las cuotas empresariales.
- FOGASA, abona de nuevo directamente al empleado el 40% de la indemnización.
- Prestaciones por desempleo. El porcentaje de la base reguladora se establece en el 50% a partir del séptimo mes. Anteriormente era el 60%.
- Se suprime el derecho de las empresas a la aplicación de bonificaciones que se estén aplicando. Esta medida será de aplicación en las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al mes de agosto de 2012.

Si precisa de mayor información, no dude en ponerse en contacto con nosotros o consultar nuestra web [www.gestoriamarch.com](http://www.gestoriamarch.com)

Un saludo,